



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio del dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2017-00156-00
ACCIONANTE: Israel Sánchez Medina
ACCIONADOS: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

CONCEDE IMPUGNACIÓN DE TUTELA

Se tiene que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de escrito radicado el 17 de julio de 2017 (fols. 46 a 53), interpuso impugnación contra el fallo proferido por este Despacho el 12 de julio del presente año (fol. 38 a 41).

Por lo anterior, este Despacho concederá la presente impugnación para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el recurso se presentó conforme a los requisitos de oportunidad establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

CONCEDER la impugnación interpuesta por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas contra el fallo del doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En firme esta decisión, remítase la actuación al Superior previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. ____